



ORD. N° 2066

ANT.: ORD. N° 3664, de fecha 06 de julio del año 2021

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP CRC Chol Chol, correspondiente al primer semestre de 2021.

SANTIAGO, 30 SEP 2021

**A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.**

**DE: ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.**

Junto con saludar, remito a usted respuesta elaborada por el nivel regional respecto de las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP CRC Chol Chol correspondiente al primer semestre del año 2021.

Agregar a lo anterior, que se cuenta Resolución Exenta N°2359 del 19 de agosto de 2021 donde se aprueba un Plan de reincorporación gradual al trabajo presencial de funcionarios/as y servidores públicos del Servicio Nacional de Menores, en el contexto de la pandemia por COVID SARS CoV2-COVID19 y que deja sin efecto la Resolución exenta N°2688 de 23 de octubre de 2020. A partir de ello, la situación de dotación de funcionarios a lo largo del país se ha visto modificada orientada al retorno a la presencialidad.


ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


IAR / GBT / FCB / IFM / RCM

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE
LIBERTAD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRIMER SEMESTRE 2021**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO DE CHOL
CHOL:**

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

- 1. Observación relativa a:** *Falta capacitación en temáticas de género a los funcionarios del Centro*

Respuesta a Observación: Durante el segundo semestre de 2021, se realizará capacitación a funcionarios de este centro en materia de género.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

- 1. Observación relativa a:** *Se han realizado capacitaciones, pero falta realizar una de género.*

Respuesta a Observación: Se da respuesta en factor 1 respecto a Población y Capacidad en observación N°1.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

- 1. Observación relativa a:** *Se sugiere generar motivación por el uso de la plaza de calistenia.*

Respuesta a Observación: En conformidad a lo propuesto por Director de Centro, durante el mes de julio de 2021, se realizó compra de insumos deportivos que apoyen su utilización, como también se trabaja en la elaboración de PEX por parte de Educadores de Trato Directo, que incluya la utilización de la plaza de calistenia. El Centro programa el uso constante de plaza para el trabajo con jóvenes en las actividades de la monitora de Deporte.

FACTOR 4: SEGURIDAD

- 1. Observación relativa a:** *Se deben generar al menos capacitaciones teóricas para el resto de los funcionarios.*

Respuesta a Observación: El equipo directivo del CIP-CRC solicitará al presidente del Comité Paritario, Simón Vergara, gestionar la búsqueda de capacitaciones que sean atingentes para funcionarios, tal cual se realizó el año 2020 y reportado en Respuesta a Observaciones realizadas por la Comisión en Segundo Semestre del 2020.

- 2. Observación relativa a:** *Retomar los simulacros una vez terminada la emergencia sanitaria.*

Respuesta a Observación: Se retomará simulacro sin apoyo de terceros, durante el periodo de agosto de 2021; considerando la situación actual, según aforos, se considerará el tipo de siniestro que se afrontará para determinar si requiere evacuación o confinamientos para respetar aforos.



FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1. **Observación relativa a:** Mayor desarrollo de protocolos considerando todas las poblaciones vulnerables.

Respuesta a Observación: El CIP CRC cuenta y da cumplimiento a los Protocolos establecidos, por ejemplo, cumplimiento de circular N°6 de agosto de 2019 (referida a maltrato al interior del centro tanto por funcionarios/as, Trabajadores y/o terceros), cumplimiento de memorándum interno N°60-2021, sobre Protocolo de ingreso para población Trans, Protocolo Interno de Aplicación de la Medida de Separación de Grupo, Protocolo de Prevención del Suicidio.

FACTOR 6: SALUD

1. **Observación relativa a:** Necesidad de finalizar proceso de remodelación de las dependencias de Enfermería.

Respuesta a Observación: Señalar que se encuentra en ejecución orden de compra licitación 731-620-se20, orientada a la restructuración de la Unidad de Enfermería, la que fue recepcionada durante el mes de julio de 2021 e inaugurada por nuestro servicio.

2. **Observación relativa a:** Necesidad de contar con copia de recetas médicas prescritas por psiquiatra del PAI para la entrega de fármacos.

Respuesta a Observación: En reunión de Mesa de Promoción de Salud Mental y Prevención del Suicidio a realizarse en mes de julio de 2021, el centro de responsabilidad juvenil reporta que se realizará requerimiento a observación señalada por CISC, a coordinadora de PAI Temaukel, a fin de operar según lo establecido en convenio SENAME-SENDA-MINSAL. Señalar, que además Dirección de centro en mes de julio 2021, solicitará por oficio a equipo PAI Temaukel, el envío de recetas médicas a la Unidad de Salud.

3. **Observación relativa a:** Necesidad de continuar promoviendo coordinación entre profesionales del equipo PAI y equipo e enfermería.

Respuesta a Observación: Frente a lo observado, el CIP-CRC promoverá la coordinación entre equipo de SENAME y equipo de Tratamiento, en reuniones mensuales de la Mesa de Promoción de Salud Mental y Prevención del Suicidio. Se trabajó durante el mes de julio 2021, con programa PAI protocolo de complementariedad con acuerdos de funcionamiento entre la unidad técnica y el programa PAI, a fin de garantizar la coordinación permanente según necesidad de los y las adolescentes.

4. **Observación relativa a:** Finalizar proceso de resolución sanitaria para dependencias de la enfermería.

Respuesta a Observación: El centro, recepcionada las obras de mejoramiento de la unidad de salud, se procederá a la acreditación ante los organismos competente, mejorando con ello el funcionamiento de la Unidad.

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

1. **Observación relativa a:** Dado que la subvención, está asociada al número de estudiantes, y en este caso por razones obvias, no se puede aumentar la cantidad de estudiantes, esto produce una escases de recursos importante, que genera una serie de inconvenientes en la ejecución de las tareas propias de la Escuela.

Respuesta a Observación: Como se señala en lo observado, existe una escases de recursos en escuela por la baja cantidad de jóvenes, se debe señalar que el centro, continuará aportando en aspectos de mantención del establecimiento, relacionado, con el pago de agua, luz, telefonía y proporcionando alimentación a los jóvenes en jornada educativas.



FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

- 1. Observación relativa a:** No se identifican.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

- 1. Observación relativa a:** *Al inicio debido a que existe baja cantidad de usuarios al programa, lo que incide en el funcionamiento técnico del programa por el sistema de financiamiento*

Respuesta a Observación: En función de aportar a los procesos interventivos de los adolescentes, se trabajó durante el mes de julio de 2021, en un Protocolo de Complementariedad entre equipos de SENAME y SENDA, a fin de favorecer el funcionamiento de ambos equipos.

- 2. Observación relativa a:** *Proceso de instalación de un nuevo equipo, implica realizar ajustes a los procesos de derivación y confirmación diagnóstica.*

Respuesta a Observación: Se da respuesta en factor 9 respecto a Tratamiento de Drogas en observación N°1.

- 3. Observación relativa a:** *Existe resistencia de parte de profesionales SENAME que inciden en la instalación del nuevo programa.*

Respuesta a Observación: Se da respuesta en factor 9 respecto a Tratamiento de Drogas en observación N°1.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

- 1. Observación relativa a:** No se identifican.

II. OTRAS OBSERVACIONES: No se identifican.

III. AVANCES: Se debe señalar que se continuará dando cumplimiento a los señalado por Directora Nacional de SENAME en resolución exenta N° 0715 de fecha 5 de abril de 2021, en la cual aprueban Protocolo COVID 19 en su versión 11, para centros privativos de libertad, esto con la finalidad de mantener y reforzar los protocolos establecidos por el servicio.